

Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCAs).

Autorización de instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCAs) incluidas en los grupos A y B del catálogo de actividades recogido en el anexo del Real Decreto 100/2011.

Datos generales

Consejería

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Órgano directivo

Direc. General de Medio Ambiente y Cambio Climático

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Medio ambiente

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Pertenecer a los grupos A y B del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera contemplado en el anexo del Real Decreto 100/2011.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Instalaciones existentes: Las instalaciones existentes en las que se desarrollen algunas de las actividades incluidas en el catálogo recogido en el anexo del Real Decreto 100/2011, y que figuren pertenecientes a los grupos A y B, dispondrán un plazo de un año desde la entrada en vigor del Decreto 50/2009, para tramitar la autorización de emisión a la atmósfera (Disposición Transitoria Primera). Instalaciones nuevas: La construcción, montaje, explotación, modificación sustancial y traslado de aquellas instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas dentro de los grupos A y B deberá obtener la preceptiva autorización de emisión a la atmósfera (artículo 5.1 del Decreto 50/2009).

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, 39011 Santander) o cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Documentación

Impresos

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN O BAJA DE ACTIVIDADES POTENCIALMENT
v6 v4 v3 1537525606 MED-A-017-Modelo.doc

.....

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Prevención y Control de la Contaminación de la Dirección General de Medio Ambiente.

Norma atributiva

Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el Control de la Contaminación Atmosférica Industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Órgano que resuelve

Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático

Norma atributiva

Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el Control de la Contaminación Atmosférica Industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria (art. 6.2).

Plazo de resolución

6 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Positivo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Consejero/a de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y si no lo es en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Normativa

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Decreto 50/2009, de 18 de junio, por el que se regula el Control de la Contaminación Atmosférica Industrial en la Comunidad Autónoma de Cantabria y Orden MED 2/2013, de 25 de enero, por la que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de control de las emisiones a la atmósfera.

null

Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

null